Municipalidad de Presidente Franco

Intendencia Municipal

Adm. Abog. Alcides Fernández

CONTRATO Nº 36 /2015

Entre la Municipalidad de Pdte. Franco, domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia y Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Alcides Fernández López con C.I.Nº 3.551.196 y el Señor Germán Dante Colman con C.I.Nº 1.966.832, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RB. CONSTRUCTORA**, representada para este acto por la Sra. Rosana Bogado Chávez, con Cédula de Identidad N°2.585.701, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO PARA LA REGULARIZACION ASFALTICA DE CIUDAD PDTE. FRANCO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REGULARIZACION ASFALTICA DE CIUDAD PDTE. FRANCO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos
c) La Oferta de fecha 25/06/2015 y los demás documentos presentados por **EL CONTRATISTA.**
d) La Resolución Nº 902 de fecha 26/06/2015 (De Adjudicación)-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato y Addendum (si los hubiere).
f) Las garantías que presenta **EL CONTRATISTA.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos de EL CONTRATISTA, previstos en el Rubro **520-30-11** de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2015.-

X

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°296361.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Compra Directa N°38/2015, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº 902/2015 I.M.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de Doscientos días (200) días, contados a partir de la suscripción del mismo.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario Municipal

RB CONSTRUCTORA
RUC: 2585701-0

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *

Abog. Alcides Fenandez López
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

CODIGO DE CATALOGO Nº 72131701-004					
N°	*ITEMS*	*UNID D MEDIDA*	*CANT.*	*Precio Unitario (IVA INCLUIDO)*	*Precio Total (IVA INCLUIDO)*
1,1	Remoción y reposición de empedrado s/ triturada 6ta.	m2	350	70.000	24.500.000
1,2	Remoción y reposición de cordones	ml	180	75.000	13.500.000
1,3	Regularización Asfáltica 45 kg. X m2	m2	3.000	32.000	96.000.000
1,4	Cartel de Obra	un	1	1.500.000	1.500.000
1,5	Limpieza de Obra	gl	1	3.700.000	3.700.000
Total General IVA Incluido					**139.200.000**

TOTAL GUARANIES: **(GUARANÍES 139.200.000 Ciento Treinta y nueve millones, doscientos mil.)**

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra se realizará en el lugar, plazo, condiciones y programa de ejecución establecidos en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

8. FORMA DE PAGO.

El pago por la Obra objeto de la presente Licitación se hará con recursos de **EL CONTRATANTE**, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en los numerales 5 y 10 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

10. MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

11. CONVENIOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATO, FUERZA MAYOR Y PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Los convenios modificatorios del contrato, fuerza mayor y prórrogas del plazo de ejecución se realizarán conforme a lo establecido en los numerales 8 y 9 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Secretaría ·

Sr. Germán D. Colman Lezcano
Secretario Municipal

RB CONSTRUCTORA
RUC: 2585701-0

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO · Intendencia ·

Abog. Alcides Fenandez López
Intendente Municipal

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Junio de 2015.-

GERMAN DANTE COLMAN
Secretario General

ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ
Intendente Municipal

ROSANA BOGADO CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RB. CONSTRUCCIONES.-

RB CONSTRUCTORA
RUC: 2585701-0